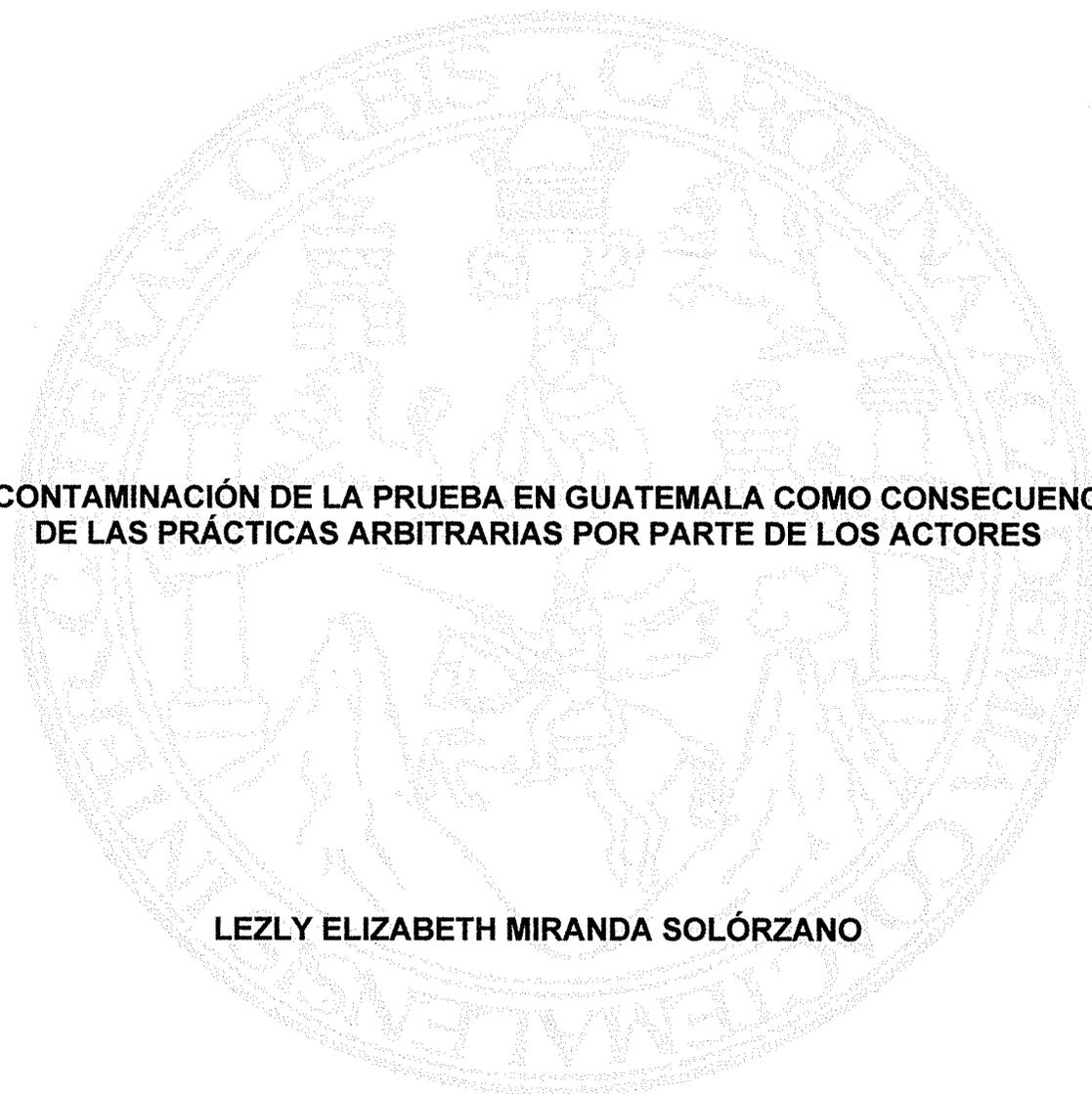


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA CONTAMINACIÓN DE LA PRUEBA EN GUATEMALA COMO CONSECUENCIA  
DE LAS PRÁCTICAS ARBITRARIAS POR PARTE DE LOS ACTORES**

**LEZLY ELIZABETH MIRANDA SOLÓRZANO**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2024**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA CONTAMINACIÓN DE LA PRUEBA EN GUATEMALA COMO CONSECUENCIA  
DE LAS PRÁCTICAS ARBITRARIAS POR PARTE DE LOS ACTORES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**LEZLY ELIZABETH MIRANDA SOLÓRZANO**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, abril de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras  
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome  
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García  
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera  
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar  
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 17 de febrero de 2023.**

Atentamente pase al (a) Profesional, **AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **LEZLY ELIZABETH MIRANDA SOLÓRZANO**, con carné 201112850 intitulado: **LA CONTAMINACIÓN DE LA PRUEBA EN GUATEMALA COMO CONSECUENCIA DE LAS PRÁCTICAS ARBITRARIAS POR PARTE DE LOS ACTORES.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS**  
**Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis**

**SAQO**

Fecha de recepción 22 / 02 / 2023 (f)

Asesor(a)  
 (Firma y sello)

*Lic. Axel Armando Valvert Jiménez*  
 ABOGADO Y NOTARIO



**LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



Guatemala 25 de mayo del año 2023

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Respetuosamente me dirijo a su persona para hacer constar que asesoré el trabajo de tesis de la estudiante **LEZLY ELIZABETH MIRANDA SOLÓRZANO** de acuerdo con el nombramiento de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, intitulado: **“LA CONTAMINACIÓN DE LA PRUEBA EN GUATEMALA COMO CONSECUENCIA DE LAS PRÁCTICAS ARBITRARIAS POR PARTE DE LOS ACTORES”**, para lo cual se llevaron a cabo los cambios pertinentes al trabajo de tesis.

Declaro que con la sustentante no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley, emitiendo el siguiente dictamen:

- a) Se realizó un trabajo que denota un valioso aporte tanto técnico como científico y abarca un extenso contenido doctrinario y legal, habiendo sido el objeto de estudio la contaminación de la prueba como consecuencia de las prácticas arbitrarias.
- b) Los métodos de investigación utilizados durante el desarrollo de la tesis tienen relación con los capítulos y con su respectiva presentación, hipótesis y comprobación de la hipótesis. Para redactar la introducción y conclusión discursiva, se utilizaron los métodos inductivo y analítico, así como la aplicación de los métodos deductivo y sintético.
- c) En lo relacionado a los objetivos de esta se puede indicar que es fundamental la preservación de la prueba como garantía de la justicia en el proceso penal guatemalteco. La hipótesis que se formuló originalmente quedó comprobada, debido a que el trabajo desarrollado por la sustentante señala los fundamentos jurídicos que informan el descontrol de los procedimientos de evaluación probatoria en Guatemala.
- d) Los capítulos de la tesis permitieron la comprensión de los criterios técnicos y jurídicos que fundamentan las aseveraciones realizadas. El aporte científico del tema es fundamental y se basó en un contenido actual.
- e) En cuanto a la conclusión discursiva, se relaciona con el contenido del trabajo de investigación y señala el adecuado nivel de síntesis legal relacionado con el objeto del tema. Además, la bibliografía que se utilizó para la elaboración de la tesis ha sido la acorde y adecuada.

**LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

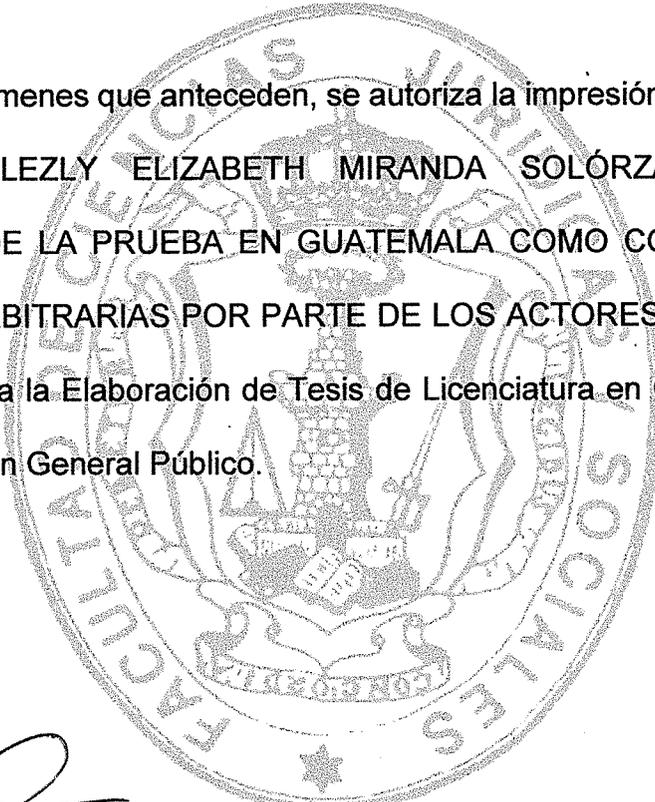
*Lic. Axel Armando Valvert Jiménez*  
**ABOGADO Y NOTARIO**

**Lic. Axel Armando Valvert Jiménez**  
**Asesor de Tesis**  
**Colegiado 11,382**

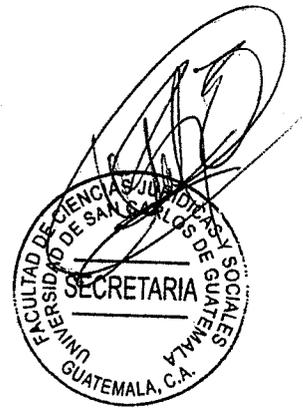


Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, uno de marzo de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LEZLY ELIZABETH MIRANDA SOLÓRZANO, titulado LA CONTAMINACIÓN DE LA PRUEBA EN GUATEMALA COMO CONSECUENCIA DE LAS PRÁCTICAS ARBITRARIAS POR PARTE DE LOS ACTORES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



CEHR/AFCV





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Que siempre escucha mis peticiones y jamás me ha soltado de su mano, guiándome en cada paso de mi vida.
- A MIS PADRES:** Oscar Armando Miranda Arévalo y Lisbeth Aracely Solórzano, que con mucho amor, trabajo, esfuerzo y paciencia me educaron y siempre me instaron a llegar a este momento, con todo mi amor, respeto y admiración este logro es para ustedes.
- A MI PAREJA DE VIDA:** Kelvin Reynaldo Palacios Jiménez por tu apoyo incondicional y amor por qué este logro es de ambos.
- A MI HIJA:** Olga Valentina Palacios Miranda, con todo mi amor, por ser la luz de mis días y mi motivo de superación y para que siempre te sientas orgullosa de mí.
- A MIS AMIGOS Y FAMILIARES:** Con mucho cariño.
- ESPECIALMENTE:** La Honorable y Gloriosa Universidad San Carlos de Guatemala, La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que con mucho Orgullo y responsabilidad representare en el ejercicio de mi profesión.



## PRESENTACIÓN

En el contexto guatemalteco, la contaminación de la prueba en los procesos judiciales es una seria preocupación debido a las prácticas arbitrarias de los actores involucrados. Esta situación impacta negativamente la integridad del sistema de justicia penal, comprometiendo la imparcialidad y la efectividad de los procesos legales en el país.

En esta presentación, examinaremos detalladamente las causas y repercusiones de la contaminación de la prueba en Guatemala, así como las medidas requeridas para reforzar el sistema de justicia y salvaguardar los derechos de todas las partes implicadas. Abordaremos cómo las prácticas arbitrarias pueden distorsionar la verdad y comprometer la equidad en los procedimientos judiciales, y debatiremos la relevancia de establecer políticas y protocolos que garanticen la transparencia y la imparcialidad en el manejo de la evidencia.

Asimismo, analizaremos casos emblemáticos y ejemplos concretos de contaminación de la prueba en Guatemala, subrayando los desafíos y barreras que los tribunales de justicia enfrentan al enfrentar esta problemática de manera efectiva. En última instancia, presentaremos recomendaciones específicas dirigidas al Estado y otras entidades pertinentes para prevenir y afrontar la contaminación de la prueba, con el propósito de fortalecer el sistema de justicia y asegurar el respeto por los derechos fundamentales en el país.



## HIPÓTESIS

La falta de regulación efectiva para proteger la integridad de las pruebas en Guatemala, derivada de prácticas arbitrarias por parte de los actores involucrados, plantea serias implicaciones para el sistema de justicia en el país. Esta situación representa una clara violación al principio de legalidad y al derecho fundamental de acceso a un proceso judicial imparcial y justo. En este contexto, se presume que la manipulación o adulteración de la evidencia compromete la transparencia y la equidad del proceso legal, socavando la confianza en las instituciones judiciales y en la administración de justicia en general. La hipótesis propuesta sugiere que la contaminación de la prueba, como resultado de prácticas arbitrarias, contribuye a la pérdida de credibilidad y eficacia del sistema de justicia en Guatemala.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Después de llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre la situación de la justicia en Guatemala, se ha constatado que la falta de regulación efectiva para proteger la integridad de las pruebas en los procesos judiciales es una realidad preocupante en el país. Esta deficiencia se refleja en la ausencia de protocolos claros y en la insuficiente supervisión de las prácticas relacionadas con la recolección y presentación de evidencia en los tribunales. Como consecuencia, se observa un aumento en la manipulación y contaminación de las pruebas, lo que socava la confianza en la imparcialidad del sistema judicial y compromete la efectividad de la administración de justicia en Guatemala.



## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Derecho penal.....	1
1.1. Características.....	2
1.2. Objeto.....	6
1.3. Fuentes.....	8
1.4. Teorías esenciales del derecho penal.....	11
1.5. El derecho penal y su relación con otras ramas del derecho.....	15
1.6. Intencionalidad en el derecho penal.....	17

### CAPÍTULO II

2. Principios del derecho penal.....	19
2.1. Principio de legalidad penal.....	20
2.2. Principio de proporcionalidad de las penas.....	21
2.3. Principio de la prohibición Bis In Idem.....	22
2.4. Principio de irretroactividad.....	24
2.5. Principio de tipicidad.....	25
2.6. Principio de culpabilidad.....	26
2.7. Principio de humanidad de las penas.....	27
2.8. Principio de responsabilidad personal.....	28
2.9. Principio de presunción de inocencia.....	29
2.10. Principio de defensa y debido proceso.....	30



### CAPÍTULO III

3. La prueba.....	33
3.1. Etimología y antecedentes.....	34
3.2. La prueba en la teoría del delito.....	37
3.3. Características.....	38
3.4. Elementos probatorios.....	41
3.5. Prueba ilegal.....	44

### CAPÍTULO IV

4. La contaminación de la prueba en Guatemala como consecuencia de las prácticas arbitrarias por parte de los actores.....	47
4.1. Prácticas arbitrarias.....	48
4.2. Finalidad de los actores.....	51
4.3. Consecuencias en el sistema de justicia penal.....	53
4.4. La contaminación de la prueba en Guatemala como consecuencia de las prácticas arbitrarias por parte de los actores.....	55
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>61</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>63</b>



## INTRODUCCIÓN

La preservación de la integridad del sistema de justicia y la garantía de un proceso legal justo son pilares fundamentales en cualquier sociedad democrática. Sin embargo, en Guatemala, nos enfrentamos a una problemática creciente: la contaminación de la prueba como consecuencia de prácticas arbitrarias por parte de los actores involucrados en el sistema judicial. Este fenómeno plantea serias implicaciones para la administración de justicia y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En el contexto guatemalteco, la contaminación de la prueba se manifiesta a través de diversas prácticas que comprometen la autenticidad y veracidad de la evidencia presentada ante los tribunales. Desde la adulteración de pruebas hasta la coacción de testigos o la obstrucción de la justicia, estas acciones ponen en riesgo la integridad del proceso legal y socavan la confianza en las instituciones judiciales.

Es crucial abordar esta problemática de manera integral y proactiva, analizando sus causas, identificando sus consecuencias y proponiendo soluciones efectivas para fortalecer el sistema de justicia en Guatemala. En esta investigación, nos proponemos explorar en detalle las implicaciones de la contaminación de la prueba en el sistema judicial del país, así como plantear medidas concretas para prevenir y enfrentar este desafío.

A lo largo de este estudio, examinaremos las prácticas arbitrarias que contribuyen a la contaminación de la prueba en Guatemala, evaluaremos su impacto en la administración



de justicia y los derechos de los ciudadanos, y presentaremos recomendaciones para mejorar la transparencia, imparcialidad y eficacia del sistema legal. Por ende, esta investigación busca contribuir al fortalecimiento de las instituciones judiciales y al resguardo de los principios fundamentales de justicia y equidad en el país.

En esta investigación, se analizarán diversos aspectos del sistema judicial en Guatemala, centrándose en el derecho penal, los principios rectores de este ámbito legal, el papel de la prueba en el sistema judicial y la problemática específica de la contaminación de la prueba.

El primer capítulo explorará los fundamentos del derecho penal en Guatemala, desde su evolución histórica hasta su papel actual en el mantenimiento del orden social y la garantía de la justicia en el país. En el segundo capítulo, se examinarán los principios fundamentales que rigen la aplicación del derecho penal en Guatemala, destacando su importancia para asegurar un ejercicio justo del poder punitivo del Estado.

El tercer capítulo se centrará en el papel crucial de la prueba en el sistema judicial guatemalteco, analizando los tipos de pruebas admitidas y los procedimientos para su presentación y evaluación. Finalmente, el cuarto capítulo abordará la problemática de la contaminación de la prueba en Guatemala, examinando cómo las prácticas arbitrarias por parte de los actores pueden afectar la calidad y veracidad de la evidencia presentada ante los tribunales. Se propondrán medidas y soluciones para abordar esta problemática y fortalecer el sistema judicial en el país.



## CAPÍTULO I

### 1. Derecho penal

“El derecho penal, considerado desde una óptica doctrinaria, se define como una vertiente del sistema legal destinada a gestionar los comportamientos que la sociedad desapruueba, aplicando medidas punitivas con el propósito de salvaguardar los intereses jurídicos esenciales y preservar la cohesión social”.<sup>1</sup> Esta área se sustenta en principios como la legalidad, la responsabilidad penal y la adecuación de las penas, y se organiza en base al análisis de los ilícitos, las sanciones y las medidas cautelares.

Desde una perspectiva legal, el derecho penal se caracteriza como el conjunto de disposiciones legales promulgadas por la autoridad estatal para dirigir la conducta de los ciudadanos en la sociedad, identificar las conductas consideradas delictivas y definir las repercusiones legales de su perpetración. Estas disposiciones se encuentran consagradas en el código penal y otras normativas afines, que especifican los delitos tipificados, las sanciones correspondientes y los procedimientos legales aplicables en el ámbito penal.

Desde un enfoque conceptual, el derecho penal se conceptualiza como el mecanismo jurídico diseñado para asegurar la armonía social y la certeza jurídica dentro de la sociedad, mediante la anticipación y el castigo de acciones delictivas que vulneren los

---

<sup>1</sup> Bacigalupo Saggese, Enrique. **Derecho penal: parte general**. Pág. 97.



intereses jurídicos tutelados. Su propósito primordial radica en salvaguardar la estabilidad social y la cohesión comunitaria, fomentando el acatamiento de las normas legales y la equidad en el seno de la colectividad.

Jurídicamente, el derecho penal adquiere una importancia significativa al constituir el principal instrumento para salvaguardar los derechos y libertades individuales, así como para asegurar la seguridad y el bienestar de la colectividad. Mediante la implementación de disposiciones legales penales y la intervención de los órganos judiciales, se procura prevenir la perpetración de actos delictivos, imponer castigos a los transgresores y facilitar la reintegración de los infractores.

La estructura del derecho penal como una rama del ordenamiento jurídico se concreta mediante la presencia de una serie de principios, instituciones y procedimientos específicos orientados a regular la aplicación de la normativa penal. Dentro de estos elementos se incluyen el principio de legalidad, la separación de poderes, el principio de culpabilidad, el sistema de garantías procesales y la definición de los delitos y las penas. Estos aspectos conforman y sustentan el sistema jurídico-penal, estableciendo un marco normativo para la administración de justicia en el ámbito penal.

### **1.1. Características**

El derecho penal, como una rama del sistema legal, exhibe una serie de atributos particulares que delimitan su naturaleza y su propósito en la estructura social. Estas



características no solo especifican su extensión y su implementación, sino que también reflejan los principios básicos que orientan su progreso y cambio a lo largo del tiempo. En este contexto, resulta esencial comprender las cualidades fundamentales del derecho penal para apreciar su función en la regulación de la conducta humana y la salvaguarda de los intereses jurídicos esenciales.

“En su esencia, el derecho penal se define por su naturaleza pública y estatal, lo que significa que el Estado detenta el monopolio del ejercicio del ius puniendi, es decir, la facultad de sancionar a aquellos que violan las normas penales”.<sup>2</sup> Este atributo evidencia la soberanía estatal en el ámbito de la justicia penal y la obligación del Estado de proteger a la sociedad y a sus miembros.

Asimismo, el derecho penal se caracteriza por su función punitiva, que radica en la imposición de sanciones proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos, con el propósito de restaurar el orden social y prevenir la ocurrencia de futuras conductas delictivas. En continuación exploraremos las principales características del derecho penal:

- a) **Carácter Público:** El derecho penal, como rama del ordenamiento jurídico, se ejerce en nombre del Estado, que detenta el poder punitivo. Esta particularidad implica que es el Estado quien conduce las investigaciones, lleva a cabo los procesos judiciales y dicta las sentencias penales en los casos de delitos. La

---

<sup>2</sup> Jakobs, Günther. **Derecho penal: teoría y fundamentos.** Pág. 23.



esencia de esta característica radica en la protección de los intereses generales de la sociedad y en la garantía de la seguridad ciudadana. La naturaleza pública del derecho penal se fundamenta en la concepción del Estado como la entidad suprema responsable de mantener el orden social y la paz pública, ejerciendo el monopolio legítimo de la fuerza coercitiva para prevenir y sancionar la comisión de delitos.

- b) **Naturaleza Punitiva:** El derecho penal se caracteriza por su función de aplicar sanciones o penas a aquellos individuos que han cometido conductas tipificadas como delitos. Estas sanciones pueden abarcar desde la privación de libertad hasta multas pecuniarias, en función de la gravedad del delito y las circunstancias particulares de cada caso. La finalidad primordial de esta característica es prevenir la comisión de delitos y mantener la estabilidad social. La naturaleza punitiva del derecho penal refleja la noción de que la aplicación de sanciones es indispensable para restablecer el equilibrio social y promover la justicia.
  
- c) **Discontinuidad:** El derecho penal funciona de manera discontinua, lo que implica que su aplicación se activa únicamente en respuesta a la comisión de un delito. A diferencia de otras ramas del derecho que operan de manera continua, el derecho penal interviene de forma puntual y excepcional, en situaciones en las que se ha infringido la ley penal. Esta característica refleja su naturaleza de último recurso, lo que significa que su aplicación debe ser la última opción después de haber agotado otras medidas menos coercitivas. La discontinuidad del derecho penal se



basa en la necesidad de limitar su intervención a casos específicos donde sea necesario proteger los intereses sociales y garantizar la seguridad ciudadana.

- d) **Regulador de Conductas:** El derecho penal tiene como función principal regular el comportamiento humano mediante la imposición de normas y la prohibición de ciertas conductas consideradas como delictivas. Esta característica implica que el derecho penal establece los límites de lo que se considera aceptable dentro de una sociedad, definiendo qué conductas son permitidas y cuáles son punibles. La finalidad de esta regulación es proteger los derechos fundamentales de los individuos y mantener la paz social. El derecho penal desempeña un papel crucial en la configuración de las normas de convivencia en una sociedad, estableciendo las bases para el respeto mutuo y la armonía social.
  
- e) **Última Ratio:** El derecho penal se guía por el principio de última ratio, lo que implica que su aplicación debe ser la última opción después de haber agotado otras medidas menos coercitivas para resolver un conflicto. Esta característica indica que el derecho penal solo debe intervenir cuando no exista otra forma de proteger los intereses sociales y garantizar la seguridad ciudadana. La finalidad de este principio es evitar la aplicación indiscriminada del derecho penal y promover el uso de alternativas más adecuadas para resolver conflictos. El principio de última ratio es esencial para garantizar que la intervención del derecho penal sea proporcionada y justa, evitando posibles abusos o excesos en su aplicación.



## 1.2. Objeto

“El derecho penal es una rama del ordenamiento jurídico cuyo propósito principal es salvaguardar a la sociedad de conductas tipificadas como delictivas. A través de su evolución histórica, se ha ido adecuando a las transformaciones sociales y culturales, estableciendo normativas y sanciones con el fin de prevenir y sancionar la realización de actos ilícitos”.<sup>3</sup> En este contexto, resulta esencial comprender los objetivos del derecho penal y su relevancia en la preservación del orden y la seguridad jurídica en una comunidad.

- a) Protección de bienes jurídicos: El derecho penal tiene como objetivo proteger los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad, tales como la vida, la libertad, la integridad física y la propiedad, contra cualquier amenaza o agresión. Estos bienes constituyen el eje central de la legislación penal y sirven de base para determinar qué conductas son consideradas como delitos y merecen ser sancionadas por el Estado. La protección de estos bienes es crucial para garantizar una convivencia pacífica y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos en una sociedad democrática y pluralista.
- b) Prevención general y especial: Otro propósito del derecho penal es prevenir la comisión de delitos, tanto a nivel general como individual. La prevención general tiene como objetivo disuadir a toda la sociedad de cometer infracciones penales

---

<sup>3</sup> Atenza Rodríguez, Miguel. **Fundamentos de derecho penal**. Pág. 21.



mediante la amenaza de sanciones, fomentando así el respeto a la ley y el acatamiento de las normativas. Por su parte, la prevención especial se enfoca en los infractores individuales, procurando evitar su reincidencia y facilitar su reintegración social mediante medidas de rehabilitación y reinserción. Ambos enfoques de prevención son complementarios y buscan contribuir a la seguridad y el bienestar de la comunidad en su totalidad.

- c) Reparación del daño: El derecho penal también persigue la reparación del daño causado por la comisión de un delito. Esta reparación puede manifestarse de diversas formas, como la indemnización económica a la víctima, la restauración del orden social perturbado por el delito y la rehabilitación del infractor. La reparación del daño busca restablecer el equilibrio social y moral quebrantado por la conducta delictiva, promoviendo así la justicia y la cohesión en la sociedad.
  
- d) Resocialización del infractor: Una de las metas adicionales del sistema jurídico penal es la reinserción social del transgresor, es decir, su reintegración a la sociedad como un miembro responsable y obediente de la normativa. Con el fin de alcanzar este objetivo, el sistema penal debe ofrecer programas de readaptación, instrucción y capacitación laboral que faciliten al infractor la adquisición de las competencias esenciales para llevar una vida en consonancia con las convenciones sociales y aportar de manera favorable al colectivo. La reinserción social representa un procedimiento crucial para evitar la reincidencia criminal y para forjar una sociedad más justa y solidaria.



- e) Prevención de la victimización secundaria: Finalmente, el derecho penal persigue evitar la victimización secundaria, que se da cuando los perjudicados por delitos experimentan daños adicionales como resultado del proceso judicial. Para mitigar este fenómeno, es imperativo asegurar que el sistema de justicia penal sea accesible, eficaz y respetuoso de los derechos humanos de los afectados. Esto involucra brindar respaldo y salvaguardia a los perjudicados durante todo el procedimiento judicial, así como garantizar su intervención y participación activa en el sistema legal. La prevención de la victimización secundaria contribuye a restaurar la confianza en el sistema judicial y a proteger los derechos de quienes se ven afectados por el delito.

### 1.3. Fuentes

“El derecho penal, como campo del derecho, se fundamenta en múltiples fuentes que inciden en su estructura y evolución. Estas fuentes representan los cimientos sobre los cuales se sustenta el sistema penal, suministrando las reglas y los conceptos que orientan su implementación y operatividad”.<sup>4</sup> Por consiguiente, resulta esencial comprender las diversas fuentes del derecho penal y su relevancia en la configuración del marco jurídico.

En una primera instancia, resulta imperativo delinear las fuentes del derecho penal, las cuales aluden a los medios por los cuales se originan las normativas y los postulados que

---

<sup>4</sup> Rodríguez, Juan. **Fundamentos de la ley penal**. Pág. 11.



rigen el ámbito penal. Estas fuentes, si bien pueden variar conforme al sistema jurídico de cada nación, engloban, de manera general, la legislación penal, la práctica arraigada, los principios jurídicos fundamentales, los convenios internacionales, la investigación académica y la jurisprudencia. Cada una de estas fuentes cumple una función específica en la creación y aplicación del derecho penal, aportando a su desarrollo y adaptación a las demandas de la sociedad.

En este contexto, se vuelve pertinente examinar con minuciosidad las principales fuentes del derecho penal, ahondando en su naturaleza, alcance y función dentro del marco jurídico. A través de este análisis exhaustivo, se procurará obtener una comprensión más profunda de cómo estas fuentes inciden en la interpretación y aplicación de las disposiciones penales, así como en la salvaguarda de los derechos y libertades esenciales de los individuos. Por ende, en el presente estudio se procederá a examinar las fuentes del derecho penal con el propósito de ofrecer una perspectiva comprensiva y sistemática de esta relevante disciplina legal.

- a) Ley penal: La ley penal, como fuente primordial y esencial del derecho penal, constituye el fundamento sobre el cual se erige todo el sistema jurídico penal. Esta fuente promulga las normativas que delinear la naturaleza de los delitos, prescriben las sanciones adecuadas y regulan el procedimiento penal. La legislación penal se materializa en los códigos penales y las leyes específicas que abordan distintos ámbitos del derecho penal, abarcando desde la tipificación de los delitos hasta las modalidades de castigo y los procesos judiciales pertinentes.



- b) **Costumbre:** Aunque en menor medida que la ley penal, la costumbre también puede constituir una fuente del derecho penal. Esta se refiere a las prácticas recurrentes y aceptadas en una comunidad que regulan determinadas conductas consideradas como punibles o no punibles. Sin embargo, la costumbre no establece directamente lo que es punible o no, pero puede influir en la interpretación de la legislación penal y en la aplicación de las normas jurídicas.
- c) **Principios generales del derecho:** Los principios generales del derecho son los fundamentos jurídicos que subyacen a todo el ordenamiento jurídico, incluido el ámbito del derecho penal. Estos principios, como el principio de legalidad, de culpabilidad, de proporcionalidad de las penas, entre otros, son aplicables en la interpretación y aplicación de la legislación penal. Constituyen una fuente indirecta del derecho penal al proporcionar criterios para resolver casos no contemplados expresamente por la ley.
- d) **Tratados internacionales:** Los tratados internacionales son acuerdos celebrados entre distintos países para regular aspectos específicos del derecho, incluido el ámbito penal. Estos tratados pueden establecer normas penales comunes, como la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo, la trata de personas, entre otros. En muchos casos, los Estados incorporan las disposiciones de los tratados internacionales en su legislación penal nacional.



- e) **Doctrina científica:** La doctrina científica engloba las opiniones y análisis de expertos en derecho penal, como juristas, académicos, criminólogos y sociólogos jurídicos. Esta fuente del derecho penal ofrece interpretaciones, evaluaciones y recomendaciones sobre la legislación penal, así como propuestas para su modificación o perfeccionamiento. Aunque la doctrina carece de fuerza vinculante, su impacto en la jurisprudencia y en la formulación de leyes penales es considerable.
- f) **Jurisprudencia:** La jurisprudencia abarca las resoluciones judiciales emitidas por los tribunales en casos particulares. Estas decisiones interpretan y aplican la ley penal en contextos específicos, estableciendo precedentes que pueden ser seguidos en casos similares. La jurisprudencia desempeña un papel fundamental en el desarrollo y la evolución del derecho penal al clarificar su interpretación y adaptación a las cambiantes circunstancias sociales y legales.

#### **1.4. Teorías esenciales del derecho penal**

“El derecho penal, como área del ordenamiento jurídico, se enriquece con una variedad de teorías que buscan justificar y contextualizar su esencia, su propósito y su implementación en la sociedad. Estas teorías, que han emergido a lo largo de la evolución histórica del derecho penal, presentan diversos puntos de vista y enfoques para comprender esta faceta del derecho”.<sup>5</sup> Desde las teorías clásicas hasta las más

---

<sup>5</sup> Mendéz García, José. **Doctrina del derecho penal**. Pág. 38.



contemporáneas, el análisis de estas corrientes de pensamiento resulta esencial para comprender la evolución y la progresión del derecho penal como campo del derecho.

En este sentido, examinaremos algunas de las teorías más prominentes en el derecho penal, evaluando sus premisas fundamentales, sus detractores y su pertinencia en el contexto jurídico contemporáneo. En continuación se clasifican y describen las principales teorías penalistas del derecho penal:

- a) Teoría de la imputación objetiva: En el ámbito del derecho penal, esta doctrina se enfoca en discernir si la conducta del autor del delito es verdaderamente atribuible, yendo más allá de establecer una mera relación de causalidad entre su acción y el resultado. Se examina si el autor ha creado o incrementado el riesgo permitido, y si el resultado está comprendido dentro del ámbito de protección de la norma vulnerada.
- b) Teoría del delito: Es uno de los pilares esenciales del derecho penal, abocado al estudio y análisis de los componentes que configuran un delito. Este análisis abarca la conducta delictiva, su tipificación (es decir, si concuerda con la descripción legal del delito), la antijuridicidad (si la conducta contradice el ordenamiento jurídico) y la culpabilidad del autor.
- c) Teoría de la culpabilidad: En el ámbito del derecho penal, esta doctrina se dedica a evaluar si el autor del delito actuó con plena consciencia de la ilicitud de su



conducta y con capacidad de autodeterminación. Se examinan aspectos como la capacidad de comprensión y la voluntad de cometer el delito, así como las circunstancias eximentes o atenuantes de la culpabilidad.

- d) Teoría de la pena: En el ámbito del derecho penal, esta teoría se encarga de estudiar los fundamentos y finalidades de la pena impuesta al autor del delito. Se analizan aspectos como la prevención general y especial del delito, la retribución del daño causado, la resocialización del delincuente y la prevención de futuros delitos.
- e) Teoría de la prevención del delito: Esta doctrina se centra en el examen de las medidas preventivas que pueden implementarse para prevenir la comisión de delitos. Se analizan estrategias de prevención tanto a nivel individual, como la educación y la asistencia social, como a nivel social, como el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el control del crimen organizado.
- f) Teoría de la participación delictiva: En el ámbito del derecho penal, esta teoría se dedica al examen de la responsabilidad penal de aquellos que participan en la comisión de un delito, ya sea como autores directos, cómplices o instigadores. Se analizan las diversas formas de participación delictiva y las implicaciones jurídicas de cada una.



- g) Teoría del error: En el ámbito del derecho penal, esta doctrina se dedica al estudio de las diversas formas de error que pueden surgir en la comisión de un delito, y su impacto en la determinación de la responsabilidad penal del autor. Se distingue entre error de hecho y error de derecho, y se examinan las implicaciones jurídicas de cada uno.
- h) Teoría de la coautoría y la complicidad: Esta doctrina se ocupa de examinar la responsabilidad penal de quienes intervienen de alguna manera en la comisión de un delito, ya sea como autores directos, cómplices o instigadores. Se analizan las distinciones entre autoría y participación, así como las implicaciones jurídicas de cada una.
- i) Teoría de las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: En el ámbito del derecho penal, se examinan las circunstancias que pueden influir en la responsabilidad penal del autor de un delito, tales como la legítima defensa, la provocación, la obediencia debida o la alteración psíquica. Se analizan las repercusiones jurídicas de estas circunstancias en la determinación de la responsabilidad penal.
- j) Teoría de la reincidencia: En el contexto del derecho penal, esta doctrina se dedica al examen de la responsabilidad penal de aquellos individuos que cometen nuevos delitos después de haber sido condenados previamente. Se analizan las



implicaciones legales de la reincidencia en el ámbito penal, como la imposición de penas más severas y las medidas de reintegración social.

### **1.5. El derecho penal y su relación con otras ramas del derecho**

El derecho penal, como disciplina jurídica primordial, norma las conductas humanas que se consideran delictivas y establece las consecuencias legales que les corresponden. Su trascendencia reside en la salvaguarda de los bienes jurídicos esenciales de la sociedad y en el mantenimiento del orden público. Esta rama del derecho guarda estrecha relación con otras áreas del ordenamiento jurídico, subrayando así su naturaleza interdisciplinaria y su importancia en el entramado legal de un Estado.

En el panorama actual, el derecho penal se enfrenta a una serie de retos que demandan su adaptación a los avances tecnológicos, la protección más robusta de los derechos humanos y la contención de la criminalidad organizada y transnacional. Esta adaptación implica una interacción compleja con otras ramas del derecho, como el constitucional, administrativo, civil, laboral y mercantil, lo que plantea importantes interrogantes legales y sociales. Por consiguiente, comprender a fondo la naturaleza, los principios y los fundamentos del derecho penal es esencial para abordar de manera efectiva los desafíos y dilemas que enfrenta en la era contemporánea.

**Derecho Constitucional:** El derecho penal está estrechamente vinculado al derecho constitucional, dado que las disposiciones penales deben alinearse con los principios y



garantías establecidos en la Constitución. Un ejemplo claro es el principio de legalidad penal, que prohíbe la existencia de delitos o penas sin una ley previa que los defina, y que se deriva directamente de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

**Derecho Administrativo:** El derecho penal y el derecho administrativo mantienen una relación estrecha en cuanto al ejercicio de la potestad sancionadora estatal. Mientras el derecho penal se encarga de sancionar conductas delictivas bajo el principio de legalidad, el derecho administrativo regula las sanciones impuestas por la administración pública en el ejercicio de su función sancionadora, como multas y sanciones disciplinarias.

**Derecho Civil:** El derecho penal y el derecho civil guardan una estrecha relación, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad civil derivada de un delito. En casos donde una persona causa daños a otra mediante la comisión de un delito, puede surgir una acción civil para reclamar una indemnización por los perjuicios sufridos. Además, el derecho civil regula aspectos como la capacidad jurídica de las personas y las relaciones patrimoniales, que pueden estar vinculadas con ciertos delitos.

**Derecho Laboral:** El derecho penal se relaciona con el derecho laboral en el ámbito de la protección de los derechos de los trabajadores. Por ejemplo, la legislación penal puede establecer sanciones para los empleadores que incurran en prácticas abusivas, como la explotación laboral o la discriminación en el empleo.



Derecho Mercantil: El derecho penal y el derecho mercantil mantienen una relación intrínseca, especialmente en la regulación de las conductas delictivas en el ámbito empresarial. Por ejemplo, el derecho penal económico regula los delitos relacionados con el fraude, la corrupción y la evasión fiscal, que socavan la integridad del sistema financiero y la competencia leal en el mercado.

### **1.6. Intencionalidad en el derecho penal**

La intencionalidad en el derecho penal es un concepto de suma importancia que denota la voluntad deliberada del autor de cometer un delito. Este elemento es fundamental para establecer la responsabilidad penal, ya que refleja la conciencia y la voluntad del individuo de llevar a cabo una conducta ilícita. En este contexto, la ley penal suele distinguir entre delitos dolosos, en los cuales el autor actúa con plena intención de cometer el delito, y delitos culposos, donde el resultado dañino se produce como consecuencia de una imprudencia o negligencia por parte del autor.

Los delitos dolosos se caracterizan por la actuación consciente y voluntaria del autor, quien realiza la conducta prohibida con pleno conocimiento de sus acciones y sus posibles consecuencias, con la intención directa o indirecta de alcanzar un resultado ilícito. En contraste, los delitos culposos tienen lugar cuando el autor, sin pretender causar un daño, comete una acción imprudente que desemboca en un resultado perjudicial. En ambos escenarios, la presencia o ausencia de intencionalidad es



determinante en la imputación de responsabilidad penal y en la determinación de la pena correspondiente.

La intencionalidad guarda estrecha relación con otros conceptos jurídicos como el dolo, la premeditación y la alevosía, los cuales impactan en la calificación jurídica del delito y en la determinación de la pena correspondiente. Asimismo, el análisis de la intencionalidad puede requerir la evaluación de elementos subjetivos como los motivos, las circunstancias personales del autor y su capacidad de discernimiento. Por consiguiente, la comprensión adecuada de la intencionalidad en el ámbito del derecho penal es esencial para asegurar una correcta aplicación de la ley y una administración de justicia equitativa.



## CAPÍTULO II

### 2. Principios del derecho penal

“Los fundamentos doctrinales y normativos del derecho penal se configuran a través de los principios que lo rigen. Estos principios, cimientos éticos y jurídicos, son pilares fundamentales que guían la aplicación y evolución de esta disciplina legal”.<sup>6</sup> Su función principal radica en asegurar la salvaguarda de los derechos individuales y la equidad en la determinación de las penas.

La función tutelar de la justicia constituye uno de los elementos primordiales entre los principios del derecho penal. Dichos principios se orientan a asegurar que la aplicación de la potestad sancionadora estatal se desarrolle de manera equitativa, proporcional y conforme a los derechos fundamentales individuales. En consecuencia, su propósito es prevenir y castigar la perpetración de delitos, salvaguardar el bienestar social y afianzar el Estado de derecho.

En el próximo apartado, se abordarán minuciosamente los principios primordiales del derecho penal, explorando su esencia, ámbito y pertinencia en el contexto jurídico y social. Cada uno de estos fundamentos desempeña una función crucial en la estructuración del sistema penal y en la salvaguarda de la equidad, por lo que su

---

<sup>6</sup> Castellanos Tena, Francisco Javier. **Principios de derecho penal**. Pág. 91.



comprensión y evaluación resultan fundamentales para una adecuada interpretación y ejecución del derecho penal.

## 2.1. Principio de legalidad penal

“El principio de legalidad en el ámbito del derecho penal constituye un pilar fundamental que dictamina que ningún acto puede ser considerado como delito ni puede ser sancionado penalmente si no está previamente tipificado de manera clara y precisa por la ley”.<sup>7</sup> En términos más concretos, este principio exige que las conductas punibles estén detalladamente definidas en la legislación, de modo que los ciudadanos puedan conocer de manera anticipada qué acciones están prohibidas y cuáles son las posibles repercusiones de llevarlas a cabo.

El principio de legalidad, en su esencia, establece que ningún individuo puede ser penalizado por un acto que no esté expresamente definido como delito en una normativa vigente. Esto implica que la ley debe ser precisa y clara, evitando cualquier ambigüedad que pudiera dar lugar a interpretaciones subjetivas por parte de las autoridades encargadas de aplicarla. Además, este principio salvaguarda la seguridad jurídica y los derechos fundamentales de las personas al restringir el poder sancionador del Estado y prevenir la imposición de sanciones sin una base legal sólida.

---

<sup>7</sup> Hurtado Pozo, José. **Principios de derecho penal**. Pág. 27.



Cuando se evidencia la contaminación de la prueba en un contexto como el de Guatemala, como resultado de prácticas arbitrarias perpetradas por los actores involucrados, se manifiesta una clara contravención al principio de legalidad. La manipulación o fabricación de pruebas por parte de las autoridades representa una transgresión al marco legal y una vulneración de los derechos fundamentales del individuo acusado. Este tipo de acciones puede desembocar en la imposición de sanciones injustas y arbitrarias, las cuales no se sustentan en conductas penalmente tipificadas, sino en pruebas obtenidas de manera ilícita o a través de procedimientos dudosos. En tales circunstancias, se mina la confianza en el sistema de justicia penal y se cuestiona seriamente el Estado de derecho.

## **2.2. Principio de proporcionalidad de las penas**

El principio de proporcionalidad de las penas en el ámbito del derecho penal establece que la magnitud de la sanción impuesta a un individuo debe guardar una relación equitativa con la gravedad del delito perpetrado. Es decir, las consecuencias jurídicas dictadas por un tribunal deben adecuarse a la seriedad de la conducta ilícita y al perjuicio ocasionado a la sociedad. Esta directriz busca prevenir la imposición de sanciones desmesuradas o injustificadas en comparación con la naturaleza del delito, asegurando así la imparcialidad y la equidad en el sistema de justicia penal.

Desde un enfoque conceptual, la proporcionalidad de las penas implica que los magistrados deben tener en cuenta una serie de elementos al determinar la sanción



apropiada para un delito en particular, incluida la gravedad de la ofensa, circunstancias específicas del caso, el grado de responsabilidad del acusado y la necesidad de desalentar la comisión de delitos futuros. Además, este principio guarda relación con la igualdad ante la ley, ya que busca asegurar que las sanciones se apliquen de manera coherente y uniforme para todos los transgresores.

En el contexto de la contaminación de la prueba en Guatemala debido a prácticas arbitrarias por parte de los actores, la transgresión del principio de proporcionalidad de las penas se manifiesta cuando se aplican castigos excesivos o desmesurados a individuos inocentes o culpables de infracciones menores. Cuando las autoridades abusan de su autoridad para fabricar evidencia o manipular pruebas, pueden conducir a procedimientos penales injustos que desembocan en la imposición de sanciones desproporcionadas. Esto erosiona la confianza en el sistema de justicia penal y vulnera los derechos fundamentales de los acusados, generando un impacto negativo en la sociedad y en el Estado de derecho. Por consiguiente, resulta crucial que las autoridades respeten el principio de proporcionalidad de las penas y aseguren que las sanciones aplicadas sean acordes al delito cometido y a las particularidades de cada caso.

### **2.3. Principio de la prohibición Bis In Idem**

El principio de la prohibición del bis in idem, también denominado principio de la no duplicidad de sanciones representa un pilar fundamental en el derecho penal al establecer que ningún individuo puede ser objeto de juicio o castigo en dos ocasiones por el mismo acto punible. En otras palabras, prohíbe que una persona sea enjuiciada o



penalizada repetidamente por un mismo delito, ya sea dentro del mismo ámbito jurisdiccional o en diferentes jurisdicciones. Esta normativa garantiza la salvaguarda contra la doble persecución y sanción, promoviendo la seguridad jurídica y la equidad dentro del sistema penal.

Desde una perspectiva conceptual, el principio del bis in idem se encuentra arraigado en un principio más amplio conocido como la cosa juzgada, el cual establece que una vez que un asunto ha sido decidido por un tribunal, dicha decisión no puede ser reexaminada en un proceso posterior. En el ámbito penal, esto implica que una vez que un individuo ha sido juzgado y condenado o absuelto por un delito específico, no puede ser sometido a un nuevo proceso penal por el mismo hecho, sin importar la jurisdicción o el país donde haya tenido lugar el primer juicio.

En el contexto de la contaminación de pruebas en Guatemala debido a prácticas arbitrarias de los actores, la infracción al principio de la prohibición del bis in idem surge cuando se pretende procesar o sancionar a un individuo más de una vez por el mismo delito, empleando pruebas contaminadas o ilegales. Esto puede manifestarse cuando las autoridades intentan reabrir un caso previamente resuelto o cuando buscan enjuiciar a una persona por el mismo delito en diversas jurisdicciones. Tales acciones contravienen el principio de la no duplicidad de sanciones y ponen en entredicho la integridad del sistema de justicia penal. En consecuencia, es imperativo respetar este principio y evitar la doble persecución y sanción de los individuos acusados de delitos.



## 2.4. Principio de irretroactividad

El principio de irretroactividad en el derecho penal establece que una norma penal nueva no puede aplicarse retrospectivamente para perjudicar a una persona que ya ha cometido una conducta punible antes de la entrada en vigor de dicha norma. En otras palabras, una persona no puede ser sometida a procesamiento o sanción por un acto que no estaba prohibido en el momento en que se llevó a cabo. Este principio salvaguarda la seguridad jurídica y protege los derechos individuales al evitar cambios repentinos en la legislación que puedan afectar adversamente la situación legal de las personas.

Conceptualmente, la irretroactividad en el derecho penal se sustenta en el principio de legalidad, el cual postula que toda persona debe ser capaz de prever las consecuencias legales de sus actos y no puede ser sancionada por conductas que no estaban prohibidas en el momento de su realización. Este principio está consagrado en diversos instrumentos jurídicos internacionales y en las constituciones de muchos países como una salvaguarda esencial del debido proceso y del Estado de derecho.

En el contexto de la contaminación de pruebas en Guatemala debido a prácticas arbitrarias por parte de los actores, una transgresión al principio de irretroactividad podría surgir si se intentara aplicar retroactivamente una nueva ley penal para procesar o sancionar a un individuo por un acto cometido antes de la entrada en vigor de dicha ley. Esta acción contravendría el principio de seguridad jurídica y podría vulnerar los derechos fundamentales de las personas implicadas. Por consiguiente, es crucial



observar el principio de irretroactividad y garantizar que las leyes penales solo se apliquen de manera prospectiva, sin afectar a los actos ya realizados conservando así la seguridad de la justicia penal.

## **2.5. Principio de tipicidad**

El principio de tipicidad en el ámbito del derecho penal postula que solo pueden ser objeto de sanción aquellas conductas que estén de manera precisa y claramente definidas como delitos en la legislación penal. En esencia, implica que ninguna persona puede ser penalizada por una acción que no esté expresamente contemplada como delito en las leyes en vigor. Este principio es fundamental para garantizar la certeza jurídica y proteger a los individuos de posibles actuaciones arbitrarias por parte del Estado, al establecer límites definidos sobre lo que constituye una conducta punible.

Desde un punto de vista conceptual, el principio de tipicidad se fundamenta en la necesidad de prevenir el ejercicio arbitrario del poder punitivo estatal y garantizar que los individuos tengan la capacidad de anticipar qué comportamientos están prohibidos y cuáles son las repercusiones legales de sus acciones. Esto conlleva a que la descripción de los delitos sea precisa y clara, evitando interpretaciones amplias que puedan extender injustamente el alcance de la normativa penal.

En el contexto de la contaminación de pruebas en Guatemala debido a prácticas arbitrarias, la violación del principio de tipicidad podría manifestarse si se busca procesar

o sancionar a un individuo por una conducta que no está claramente delineada como delito en la legislación penal del país. Esto podría generar incertidumbre jurídica y vulnerar los derechos fundamentales de las personas involucradas. Por consiguiente, es esencial respetar el principio de tipicidad y garantizar que las normas penales sean precisas y claras para evitar interpretaciones injustas o discriminatorias.

## **2.6. Principio de culpabilidad**

El principio de culpabilidad en el ámbito del derecho penal dicta que únicamente puede considerarse a una persona culpable y, en consecuencia, sancionada, si ha actuado con total conocimiento y voluntad de cometer un delito. Es decir, para que una conducta sea punible, es imperativo que el autor haya sido capaz de comprender la ilegalidad de sus acciones y haya procedido de manera consciente y deliberada en violación de la normativa penal.

Desde un punto de vista conceptual, la culpabilidad se configura sobre la noción de responsabilidad individual y ética, así como en la urgencia de resguardar a los individuos de ser objeto de sanciones injustas o desmesuradas. Este principio asegura que solo aquellos que verdaderamente son responsables de cometer un delito sean objeto de castigo, y que no se impongan penas a personas que actuaron de forma involuntaria, bajo coerción o sin un conocimiento pleno de sus acciones.



En el contexto de la contaminación de la prueba en Guatemala como resultado de prácticas arbitrarias llevadas a cabo por distintos actores, la infracción del principio de culpabilidad podría materializarse si se intenta atribuir responsabilidad penal a un individuo que carecía de la capacidad mental o la libertad de elección necesarias para comprender la naturaleza ilícita de sus acciones. Esta situación podría desembocar en la aplicación de sanciones injustas o desproporcionadas, contraviniendo los pilares fundamentales de justicia y equidad en el ámbito del derecho penal. Por consiguiente, resulta esencial respetar el principio de culpabilidad y garantizar que las personas sean enjuiciadas y sancionadas únicamente por conductas que hayan llevado a cabo de manera consciente y voluntaria.

## **2.7. Principio de humanidad de las penas**

El principio de humanidad de las penas en el derecho penal prescribe que las penalidades aplicadas a los transgresores deben guardar proporción con el delito cometido y, al mismo tiempo, no pueden constituir castigos crueles, inhumanos o degradantes. Este precepto se erige sobre el respeto a la dignidad inherente a todo ser humano y busca evitar cualquier forma de sufrimiento superfluo para aquellos sujetos sometidos al escrutinio del sistema de justicia penal.

Desde un punto de vista conceptualizado, la humanidad de las penas implica que las medidas punitivas deben estar orientadas principalmente hacia la rehabilitación y la reinserción social de los infractores, en contraposición a la mera imposición de castigos

retributivos. Esto conlleva a que las penas sean concebidas de manera que fomenten la readaptación de los condenados y les ofrezcan la posibilidad de transformarse y reincorporarse de forma constructiva en la comunidad.

En el contexto de la contaminación de pruebas en Guatemala debido a prácticas arbitrarias por parte de los actores, la transgresión del principio de humanidad de las penas podría manifestarse si se aplican sanciones que sean desproporcionadas o excesivamente severas para los acusados, sin considerar su potencial de rehabilitación o las circunstancias atenuantes de su caso. Esto podría resultar en la imposición de castigos que generen sufrimiento innecesario o que no contribuyan efectivamente a la reintegración social de los infractores, lo cual estaría en contradicción con los fundamentos esenciales de justicia y humanidad en el ámbito penal. Por consiguiente, es crucial que las penas aplicadas sean proporcionales, equitativas y dirigidas hacia la rehabilitación y reinserción social de los infractores.

## **2.8. Principio de responsabilidad personal**

El principio de responsabilidad personal en el derecho penal establece que cada individuo es responsable únicamente de sus propias acciones y no puede ser sancionado por los actos de terceros. En otras palabras, la responsabilidad penal recae exclusivamente en aquellos que han perpetrado un delito y, por ende, son quienes deben ser objeto de enjuiciamiento y recibir la correspondiente sanción.

Desde un punto de vista conceptual, la responsabilidad personal implica que cada individuo tiene la libertad de tomar decisiones y actuar según su propia voluntad, pero también asume la obligación de enfrentar las repercusiones de sus acciones. En el ámbito del derecho penal, esto significa que solo aquellos que han violado la ley pueden ser considerados responsables penalmente y, en consecuencia, deben enfrentar las consecuencias legales de sus actos.

La relación contaminación de la prueba en Guatemala debido a prácticas arbitrarias por parte de los actores, el principio de responsabilidad personal se ve comprometido cuando se intenta atribuir la responsabilidad de un delito a una persona que no lo ha cometido, ya sea mediante la falsificación de pruebas o la manipulación de evidencia. Esto constituye una violación del principio de justicia y equidad en el derecho penal, ya que implica castigar injustamente a alguien por un delito que no ha cometido. Por lo tanto, es fundamental que se respete el principio de responsabilidad personal en todos los procedimientos penales y se garantice que solo aquellos que sean culpables sean procesados y sancionados de acuerdo con la ley.

## **2.9. Principio de presunción de inocencia**

El principio de presunción de inocencia en el derecho penal dicta que todo individuo acusado de cometer un delito es considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un juicio justo y completo, garantizando todas las garantías procesales pertinentes. Este principio, consagrado como un derecho fundamental,



salvaguarda la dignidad y la libertad de los individuos al asegurar que no sean tratados como culpables antes de que se establezca su responsabilidad penal de manera legal y legítima.

Desde una perspectiva conceptual, la presunción de inocencia refleja el principio jurídico de que es preferible absolver a un inocente que condenar a un culpable, previniendo de esta manera posibles errores judiciales y asegurando la imparcialidad y equidad en el proceso penal. Este principio implica que la carga de la prueba recae en la acusación, la cual debe demostrar la culpabilidad del acusado más allá de cualquier duda razonable.

En el contexto de la contaminación de pruebas en Guatemala, como resultado de prácticas arbitrarias por parte de los actores, el principio de presunción de inocencia se ve comprometido cuando se vulnera el derecho de los acusados a ser considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario. La fabricación o manipulación de pruebas para incriminar a personas inocentes constituye una grave violación de este principio, poniendo en riesgo la integridad del sistema de justicia penal. Por lo tanto, es crucial que se respete y proteja la presunción de inocencia en todos los procedimientos judiciales, asegurando la imparcialidad y la justicia para todas las partes involucradas.

## **2.10 Principio de defensa y debido proceso**

El principio de defensa y debido proceso en el derecho penal consagra el derecho de toda persona a ser escuchada y a contar con una defensa apropiada durante el curso del



proceso judicial. Este principio implica que los acusados deben tener la oportunidad de conocer las acusaciones en su contra y de rebatirlas, así como de presentar pruebas y argumentos en su favor. Todo esto asegura la realización de un juicio justo y equitativo, fundamental para salvaguardar los derechos individuales en el ámbito penal.

Conceptualmente, este principio se fundamenta en la premisa de que ninguna persona puede ser privada de su libertad o condenada sin haber tenido la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y de ser juzgada conforme a las normas y procedimientos establecidos por la ley. El debido proceso garantiza que el sistema de justicia penal respete los derechos fundamentales de los acusados y que se sigan los principios de legalidad, imparcialidad y proporcionalidad en todo momento.

En el contexto de la contaminación de la prueba en Guatemala como consecuencia de prácticas arbitrarias por parte de los actores, el principio de defensa y debido proceso se ve comprometido cuando se vulnera el derecho de los acusados a contar con una defensa efectiva y a un juicio imparcial. La manipulación de pruebas, la fabricación de evidencia o cualquier otra acción que obstaculice el ejercicio pleno de la defensa legal constituye una grave violación de este principio y pone en peligro la integridad del proceso judicial. Por lo tanto, es esencial garantizar el respeto absoluto a este principio en todas las etapas del proceso penal, asegurando así la protección de los derechos de los acusados y la legitimidad del sistema de justicia.





## CAPÍTULO III

### 3. La prueba

En Guatemala, la evidencia en el ámbito del derecho penal está sujeta a las normativas del Código Procesal Penal y otras leyes relacionadas. Estas regulaciones definen los métodos para adquirir, exponer y evaluar la evidencia en los procedimientos judiciales, con el propósito de garantizar un proceso legal adecuado y salvaguardar los derechos de todos los involucrados.

En Guatemala, destaca la diversidad de medios probatorios permitidos en el ámbito del derecho penal. Además de los testimonios de testigos y las declaraciones de las partes, se consideran válidos documentos, peritajes técnicos, evidencia física, grabaciones de video, fotografías y otros elementos relevantes que puedan contribuir a la elucidación de los hechos investigados.

En Guatemala, el sistema de prueba se caracteriza por la aplicación del principio de contradicción, que habilita a las partes para enfrentar y cuestionar la validez y autenticidad de los medios probatorios presentados por la parte contraria. Esta confrontación se lleva a cabo a través de interrogatorios, contrainterrogatorios y la facultad de ofrecer pruebas de refutación o contraprueba.



Otra característica notable es la valoración soberana de la prueba por parte del juez o tribunal. Este proceso implica que es responsabilidad exclusiva de la autoridad judicial evaluar la credibilidad y suficiencia de los medios probatorios presentados, considerando su pertinencia, coherencia y fiabilidad dentro del contexto del caso en particular.

En el sistema de justicia penal de Guatemala, es esencial garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas durante la obtención y presentación de la evidencia. Para lograrlo, se deben respetar las garantías procesales y los principios fundamentales del derecho, como la legalidad, la presunción de inocencia, la igualdad procesal y el derecho a la defensa. Esto asegura que el proceso sea justo y equitativo para todas las partes involucradas.

También es relevante resaltar que, en Guatemala, la admisibilidad de la evidencia está sujeta a ciertas restricciones y exclusiones estipuladas por la legislación vigente. Se prohíbe la obtención de pruebas de manera ilícita o mediante métodos que vulneren los derechos fundamentales de las personas, tales como la tortura, la coacción o la violación de la intimidad. Estas limitaciones buscan salvaguardar la integridad del proceso judicial y garantizar el respeto a los derechos humanos.

### **3.1. Etimología y antecedentes**

La comprensión del término "prueba" en el ámbito jurídico es esencial para abordar el funcionamiento de los sistemas legales y el proceso de administración de justicia. "La



prueba, en su sentido más amplio, hace referencia al conjunto de medios empleados para corroborar la veracidad o certeza de un hecho o circunstancia en un proceso judicial. Desde tiempos remotos, la prueba ha ocupado un lugar central en la resolución de controversias y la atribución de responsabilidades en el ámbito legal”.<sup>8</sup>

La palabra "prueba" tiene su origen etimológico en el latín "probatio", derivado del verbo "probare", que significa "demostrar" o "probar". En el ámbito del derecho, el término "prueba" se refiere al conjunto de medios empleados para corroborar la veracidad o certeza de un hecho o circunstancia en un proceso judicial.

La etimología de la palabra "prueba" sugiere la noción de demostrar la verdad o la certeza de algo mediante evidencias o elementos que respalden una afirmación o alegación. En el contexto jurídico, la prueba desempeña un papel esencial en la determinación de la veracidad de los hechos en un procedimiento legal, al permitir que las partes sustenten sus argumentos y convencan al juez o tribunal acerca de la validez de sus pretensiones.

La noción de "prueba" guarda una estrecha relación con el concepto de "probatio" en el derecho romano, el cual se refiere al acto de presentar evidencia o argumentos para respaldar una afirmación o refutar una acusación. A lo largo de la historia del derecho, este concepto ha evolucionado, ajustándose a las exigencias y requisitos de los sistemas

---

<sup>8</sup> Couture, Eduardo J. **Fundamentos del derecho procesal penal**. Pág. 23.

legales contemporáneos, aunque preservando su esencia como medio para establecer la veracidad o la certeza en un proceso judicial.

“El origen histórico de la prueba se remonta a las civilizaciones antiguas, donde se empleaban diversos métodos para determinar la culpabilidad o inocencia de una persona acusada de un delito”.<sup>9</sup> Por ejemplo, en Mesopotamia se practicaba la "prueba del agua" o "juicio de Dios", en la que el acusado era sumergido en un cuerpo de agua y se consideraba inocente si flotaba y culpable si se hundía. Este método se basaba en la creencia de que el agua, como un elemento puro, rechazaría a los culpables.

En el antiguo Egipto, se llevaba a cabo la "prueba del fuego", en la que el acusado era obligado a caminar descalzo sobre brasas calientes. La creencia era que si el acusado resultaba ileso, era considerado inocente debido a la intervención divina. A pesar de ser métodos primitivos y supersticiosos, estos reflejan la búsqueda de medios objetivos para establecer la culpabilidad o inocencia de una persona.

Con el paso del tiempo, estas prácticas supersticiosas evolucionaron hacia sistemas más estructurados, fundamentados en la lógica y el razonamiento. En la antigua Grecia, se estableció el sistema de juicio por jurado, en el cual un conjunto de ciudadanos escuchaba los argumentos de ambas partes y determinaba el veredicto de culpabilidad o inocencia. Este sistema sentó las bases para el desarrollo de principios fundamentales en la práctica de la prueba, como la presunción de inocencia y la carga de la prueba.

---

<sup>9</sup> García Cañibano, Celia. **Manual de derecho penal: parte general**. Pág. 15.

En la Roma antigua, se instituyeron procedimientos más estructurados para la presentación de pruebas en los juicios. Se reconocieron diversos medios de prueba, como el testimonio de testigos, la documentación escrita y la confesión del acusado. Además, se establecieron reglas procesales para asegurar la fiabilidad y la veracidad de las pruebas presentadas en el proceso judicial.

En síntesis, el origen histórico de la prueba se remonta a las civilizaciones antiguas, donde se idearon distintos métodos y sistemas para establecer la culpabilidad o inocencia de un individuo acusado de delito. Con el transcurso del tiempo, estas prácticas evolucionaron hacia sistemas más estructurados, fundamentados en principios legales y procesales.

### **3.2. La prueba en la teoría del delito**

“Dentro de la teoría del delito, la prueba desempeña una función primordial en la determinación de la culpabilidad o inocencia del acusado. Su propósito radica en demostrar la presencia de los elementos esenciales del delito, tales como la conducta, la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad”.<sup>10</sup> En este contexto, la prueba busca dotar al juez o al jurado de la certeza requerida para determinar si el acusado ha perpetrado o no el delito que se le imputa.

---

<sup>10</sup> Moreno Puech, Luis. **Derecho procesal penal: parte general**. Pág. 30.

Una característica central de la prueba en la teoría del delito es su estrecha vinculación con los elementos del tipo penal. La función de la prueba es validar si la conducta del acusado concuerda con la descripción legal del delito, es decir, si satisface los elementos objetivos y subjetivos requeridos por la ley. Con este fin, se aportan pruebas que evidencian la comisión de la conducta, su carácter antijurídico y la culpabilidad del acusado.

En la teoría del delito, la prueba está regida por el principio de legalidad y el principio de presunción de inocencia. Esto implica que la carga de la prueba recae en la acusación, la cual debe demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. Además, se debe asegurar que la obtención y presentación de la prueba se realice de manera lícita, respetando en todo momento los derechos fundamentales del acusado durante el proceso judicial. En síntesis, la prueba desempeña un papel crucial al proporcionar los elementos necesarios para establecer la responsabilidad penal del acusado y garantizar la equidad en el proceso judicial.

### **3.3. Características**

En el ámbito jurídico, la prueba es crucial para determinar la verdad y la justicia en los procesos judiciales. Su función principal es demostrar la veracidad de los hechos en disputa, brindando al juez los elementos esenciales para tomar decisiones informadas y equitativas. Así, la prueba se erige como un pilar fundamental del sistema judicial al asegurar la imparcialidad y la legalidad en la resolución de conflictos.

“La prueba desempeña un papel crucial al contribuir a la búsqueda de la verdad y proteger los derechos fundamentales de las partes en el proceso legal. Al proporcionar evidencia sólida y verificable, permite establecer la veracidad de los hechos alegados y desacreditar afirmaciones infundadas o falsas”.<sup>11</sup> Además, promueve la transparencia y la equidad en el proceso judicial al brindar a las partes la oportunidad de presentar y refutar la evidencia de manera adecuada.

En este contexto, es esencial comprender las características fundamentales de la prueba, así como los principios que rigen su admisión y valoración en el proceso judicial. Desde su relevancia y admisibilidad hasta su fiabilidad y contradicción, cada aspecto de la prueba desempeña un papel crucial en la búsqueda de la justicia y la protección de los derechos de las partes. En este texto, exploraremos minuciosamente las características esenciales de la prueba en el ámbito jurídico, analizando su importancia y su función en la búsqueda de la verdad y la justicia en los procesos judiciales.

Finalidad probatoria: “La finalidad probatoria es fundamentalmente demostrar la veracidad o certeza de un hecho o circunstancia disputada en un proceso judicial”.<sup>12</sup> La prueba constituye el medio mediante el cual se pretende establecer los hechos pertinentes que son objeto de controversia en el litigio, posibilitando al juez adoptar una decisión informada y equitativa fundamentada en la evidencia presentada.

---

<sup>11</sup> Nuñez, Ricardo. **Prueba penal: teoría y práctica**. Pág. 63.

<sup>12</sup> Muñoz Conde, Francisco. **Derecho penal fundamentos y teoría**. Pág. 25.



**Relevancia:** La relevancia en el contexto jurídico se refiere a la conexión directa sustancial que debe existir entre la prueba presentada y los hechos que se intentan demostrar en el proceso judicial. Una prueba es relevante si tiene la capacidad de aportar información relevante sobre los puntos en disputa y contribuir a la resolución de la controversia. Cualquier evidencia que carezca de esta conexión con los hechos en cuestión puede considerarse irrelevante y, en consecuencia, ser inadmisibile.

**Admisibilidad:** La admisibilidad de la prueba se refiere a su aptitud para ser considerada por el juez como parte del conjunto de evidencias en el proceso judicial. Para que una prueba sea admitida, debe cumplir con ciertos requisitos legales y procedimentales, como haber sido obtenida de manera lícita, estar libre de vicios que puedan afectar su credibilidad y haber sido presentada en el momento procesal oportuno.

**Confiabilidad:** La fiabilidad de la prueba se relaciona con su capacidad para reflejar la verdad de los hechos de manera precisa y veraz. Una prueba es confiable cuando está respaldada por evidencia sólida, verificable y objetiva que no deja lugar a dudas sobre su autenticidad y exactitud. La fiabilidad de la prueba es crucial para garantizar la justicia y la equidad en el proceso judicial.

**Contradicción:** El principio de contradicción garantiza que las partes involucradas en el proceso tengan la oportunidad de cuestionar la validez y la credibilidad de la prueba presentada por la contraparte. Esto implica que se les debe permitir interrogar a los testigos, impugnar la autenticidad de los documentos y presentar argumentos contrarios



para refutar la evidencia presentada en su contra. La contradicción es esencial para asegurar un debate justo y equilibrado entre las partes.

Valoración judicial: La apreciación judicial de la prueba recae en el magistrado, quien debe analizar la eficacia probatoria de la evidencia aportada y establecer su relevancia en el litigio. A tal efecto, el juez debe emplear criterios de lógica y derecho, sopesar la fiabilidad de los testigos, la legitimidad de los documentos y otros elementos pertinentes, y llegar a una determinación fundamentada en la evidencia exhibida durante el procedimiento.

Publicidad: El principio de publicidad de la prueba estipula que todas las evidencias presentadas durante el curso del proceso legal deben ser accesibles y transparentes para las partes implicadas y el público en general. Esta disposición asegura la transparencia y la equidad en el desarrollo del procedimiento, otorgando a las partes un conocimiento completo de la evidencia en su contra para ejercer plenamente su derecho de defensa. Además, la publicidad fortalece la confianza en el sistema judicial y actúa como un mecanismo disuasorio contra la arbitrariedad y el abuso de poder.

### **3.4. Elementos probatorios**

En el contexto judicial, la prueba juega un papel primordial en la búsqueda de la verdad y la administración de justicia. Se entiende por prueba el conjunto de elementos presentados ante un tribunal con el propósito de demostrar la veracidad de un hecho o



aseveración, siendo esencial para la resolución de disputas legales y la determinación de la responsabilidad penal de los individuos.

“La relevancia de la prueba reside en su capacidad para aclarar los hechos y proporcionar al tribunal la información necesaria para emitir un fallo justo y equitativo”.<sup>13</sup> A través de una variedad de pruebas, como testimonios, documentos, evidencia física y peritajes, se persigue obtener una comprensión completa y precisa de los eventos relacionados con un caso, permitiendo que las partes involucradas en el proceso presenten sus argumentos y defiendan sus intereses de manera adecuada. En continuación se describe cada uno de estos elementos probatorios:

Las pruebas testimoniales, fundamentales en el procedimiento judicial, se fundamentan en los relatos verbales de testigos que presenciaron los eventos relacionados con el delito bajo investigación. Es esencial distinguir entre testigos presenciales, aquellos que observaron directamente los sucesos, y testigos referenciales, quienes pueden ofrecer información pertinente, aunque no hayan presenciado directamente el delito. La evaluación de estos testimonios se basa en la credibilidad y consistencia de las declaraciones de los testigos, así como en su congruencia con otras pruebas presentadas en el caso.

Las pruebas documentales, en su turno, desempeñan un papel fundamental en la recopilación de evidencia en un proceso judicial. Se basan en la presentación de

---

<sup>13</sup> Guzmán, José Alejandro. **Derecho procesal penal: teoría, crítica y práctica**. Pág. 17.



documentos escritos, tales como contratos, registros, informes periciales, cartas, correos electrónicos, entre otros. Estos documentos pueden proporcionar información crucial sobre los hechos del caso y son apreciados por su autenticidad y exactitud. La adecuada autenticación y custodia de estos documentos son esenciales para asegurar su validez como prueba en el juicio.

Las pruebas periciales son llevadas a cabo por especialistas en distintas disciplinas, como la medicina forense, la balística, la contabilidad y la psicología, entre otras. Estos peritos analizan la evidencia vinculada al caso y elaboran informes técnicos que pueden ser presentados como evidencia en el juicio. Su testimonio puede resultar fundamental para aclarar aspectos técnicos o científicos del caso y asistir al tribunal en la comprensión de la complejidad de la evidencia presentada.

Las pruebas materiales, también denominadas pruebas físicas, constituyen evidencias tangibles asociadas al delito, como armas, huellas dactilares, muestras de ADN, prendas de vestir, entre otras. Estas pruebas pueden proporcionar información crucial sobre los hechos del caso y son evaluadas por su capacidad para respaldar o refutar las alegaciones de las partes involucradas. La recolección, preservación y presentación adecuadas de estas pruebas son fundamentales para asegurar su validez y utilidad en el proceso judicial.

En la era digital, las pruebas periciales digitales adquieren una relevancia creciente en los casos judiciales, especialmente en aquellos relacionados con delitos informáticos o

tecnológicos. Estas pruebas implican la extracción de datos de dispositivos electrónicos, el análisis de comunicaciones en línea y el seguimiento de la actividad en redes sociales, entre otros aspectos. Los especialistas en tecnología desempeñan una función crucial al interpretar esta evidencia digital y al explicar conceptos técnicos al tribunal.

Por último, las pruebas testificales expertas implican el testimonio de especialistas en una materia específica que pueden aportar conocimientos especializados sobre un tema relevante para el caso. Estos expertos pueden ser convocados para explicar conceptos técnicos o científicos y asistir al tribunal en la comprensión de la evidencia presentada. Su testimonio puede resultar fundamental para la interpretación adecuada de la evidencia y para la adopción de decisiones informadas por parte del tribunal.

### **3.5. Prueba ilegal**

“La ilegalidad en las pruebas se relaciona con la obtención o presentación de evidencia en un proceso judicial de manera contraria a las disposiciones legales o constitucionales. Este concepto reviste una importancia primordial en el ámbito del derecho penal y procesal penal, ya que asegura que la recolección de pruebas se lleve a cabo de manera justa, equitativa y en pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso”.<sup>14</sup> La ilegalidad en las pruebas puede manifestarse de diversas maneras, tales como la obtención de evidencia mediante métodos coercitivos, la

---

<sup>14</sup> Manzini, Vincenzo. **Tratado de derecho procesal penal**. Pág. 112.



violación de la privacidad o confidencialidad de la comunicación, o la falta de una orden judicial válida para llevar a cabo registros o detenciones.

La relevancia jurídica de la ilegalidad en las pruebas reside en su impacto en la validez y legitimidad del proceso judicial. La presentación de pruebas obtenidas de manera ilegal compromete la imparcialidad y equidad del juicio, vulnerando los derechos fundamentales de las partes involucradas. Esto puede conllevar a la exclusión de la evidencia ilegal, la anulación de la sentencia o la terminación del proceso, según la gravedad de la violación y las leyes aplicables en cada jurisdicción.

Las garantías vulneradas por la ilegalidad en las pruebas abarcan el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia, el debido proceso y la privacidad e integridad física. La obtención de evidencia de manera ilegal mina la confianza en el sistema judicial y compromete la integridad y legitimidad del proceso. Además, puede acarrear consecuencias perjudiciales para las partes afectadas, que pueden sufrir abusos o injusticias.

La ilegalidad en las pruebas representa un desafío significativo para los tribunales de justicia en Guatemala y en cualquier parte del mundo. Los jueces y magistrados deben asegurar el respeto de los derechos fundamentales de las partes involucradas en el proceso, al mismo tiempo que garantizan la validez y la integridad de la evidencia presentada. Esto implica llevar a cabo un análisis minucioso de cada caso y aplicar con diligencia las leyes y principios jurídicos pertinentes. Los tribunales deben permanecer

vigilantes y estar preparados para tomar medidas correctivas ante cualquier irregularidad o injusticia que surja durante el proceso judicial, asegurando así la justicia y la equidad para todas las partes implicadas.



## CAPÍTULO IV

### **4. La contaminación de la prueba en Guatemala como consecuencia de las prácticas arbitrarias por parte de los actores**

La contaminación de la prueba en Guatemala representa un desafío significativo en el ámbito judicial, derivado de la libertad de la prueba en constituida en el Código Procesal Penal de Guatemala en su artículo 182 el cual establece que: “Se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución del caso por cualquier medio de prueba permitido.” Permitiendo así la instauración de mecanismos contaminantes por la libertad de los actos expuestos a ser objeto de prueba facilitando así los medios para la realización de inconsistencias que afecten el procedimiento penal regular socavando la integridad del proceso legal y comprometiendo la búsqueda de la verdad y la impartición de justicia equitativa.

Este fenómeno, impulsado por prácticas arbitrarias de varios actores del sistema legal, mina la confianza pública en las instituciones judiciales y obstaculiza la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En un contexto donde la corrupción y la impunidad aún persisten, la contaminación de la prueba se manifiesta de diversas formas, desde la manipulación de la evidencia física en el lugar de los hechos hasta la indebida influencia en el proceso judicial.



Estas prácticas, frecuentemente motivadas por intereses particulares o políticos distorsionan la verdad de los hechos, coaccionan la libertad de los testigos y perjudican la imparcialidad de las decisiones judiciales. En consecuencia, la lucha contra la contaminación de la prueba se convierte en una necesidad imperativa para fortalecer el estado de derecho y asegurar el acceso a una justicia transparente y efectiva en Guatemala.

#### **4.1. Prácticas arbitrarias**

En Guatemala, la contaminación de la prueba como resultado de prácticas arbitrarias por parte de diversos actores representa una preocupación grave que mina la integridad del sistema judicial y dificulta la búsqueda de la justicia. Esta problemática se manifiesta a través de una serie de acciones deliberadas destinadas a distorsionar la verdad, manipular la evidencia y obstaculizar el normal desarrollo del proceso legal. La corrupción y la impunidad han permeado varios ámbitos de la sociedad guatemalteca, incluido el sistema judicial, lo que ha facilitado la perpetuación de estas prácticas perjudiciales.

La manipulación de pruebas, la coacción de testigos, la obstrucción de la justicia y el uso indebido de recursos institucionales son solo algunas de las tácticas utilizadas por los actores interesados para contaminar el proceso legal en Guatemala. Estas prácticas no solo comprometen la integridad del sistema judicial, sino que también minan la confianza de la ciudadanía en la capacidad del Estado para asegurar la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia.



Frente a este desafío, resulta crucial identificar y enfrentar las causas subyacentes de la contaminación de la prueba en Guatemala. Esto implica fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y fomentar una cultura arraigada en el respeto al Estado de derecho. Solo a través de esfuerzos coordinados y acciones concretas se podrá avanzar hacia un sistema judicial que sea percibido como más justo, equitativo y confiable para todos los guatemaltecos. En continuación se describe y detalla ampliamente cada una de las practicas arbitrarias que contaminan la prueba:

**Manipulación de la escena del crimen:** Este tipo de práctica implica la alteración física de la evidencia en el lugar donde ocurrió el delito. Los individuos corruptos pueden modificar, ocultar o incluso colocar pruebas falsas para distorsionar la verdad y proteger a los verdaderos responsables. Esta manipulación puede abarcar desde la introducción de evidencia ficticia hasta la eliminación deliberada de elementos que podrían incriminar a ciertas personas. La manipulación de la escena del crimen busca influir en la investigación policial y en el proceso judicial, comprometiendo así la integridad del sistema de justicia.

**Coacción de testigos:** Se refiere a la intimidación, amenazas o sobornos dirigidos a testigos clave con el fin de influir en sus testimonios. Los individuos corruptos pueden ejercer presión sobre los testigos para que cambien su versión de los hechos o para que se nieguen a testificar. Esta práctica tiene como objetivo distorsionar la información presentada en el juicio y obstaculizar la obtención de testimonios veraces que puedan



conducir a la verdad. La coacción de testigos constituye una forma de manipulación que compromete la imparcialidad del proceso judicial y puede minar la confianza en el sistema de justicia.

**Manipulación de pruebas documentales:** Consiste en la falsificación o alteración de documentos relevantes para el caso. Los individuos corruptos pueden modificar registros, contratos, informes periciales u otros documentos para respaldar una versión falsa o distorsionada de los hechos. Esta manipulación tiene como objetivo influir en el resultado del juicio y puede dificultar la búsqueda de la verdad. La manipulación de pruebas documentales es una práctica ilegal que socava la integridad del proceso judicial y compromete la imparcialidad de este.

**Obstrucción de la justicia:** Implica cualquier acción destinada a interferir en la investigación o en el proceso judicial para evitar que se haga justicia. Los individuos corruptos pueden obstruir el acceso a la información, presionar a testigos o funcionarios, o manipular el sistema legal para proteger sus intereses. Esta práctica socava la integridad del sistema de justicia y dificulta el esclarecimiento de los hechos. La obstrucción de la justicia es un delito que atenta contra la imparcialidad y la equidad en el proceso legal.

**Uso indebido de recursos institucionales:** Se refiere a la utilización inapropiada de los recursos del Estado para fines ilegales o ilícitos. Los funcionarios públicos pueden emplear equipos de vigilancia, personal policial o instalaciones gubernamentales para



actividades no autorizadas, como el espionaje, la intimidación de testigos o la fabricación de pruebas. Este uso indebido de recursos institucionales compromete la imparcialidad del sistema de justicia y puede socavar la confianza en las instituciones gubernamentales.

Corrupción en el sistema judicial: Se refiere a la aceptación de sobornos, favores o influencias indebidas por parte de jueces, fiscales, abogados u otros funcionarios del sistema judicial. La corrupción en el sistema judicial puede afectar el curso de un caso, desde la investigación inicial hasta el juicio y la sentencia. Los actores corruptos pueden manipular el proceso legal para proteger a personas poderosas o para obtener beneficios personales. Esta corrupción compromete la imparcialidad y la equidad en el sistema de justicia, socavando la confianza en el Estado de derecho y en las instituciones democráticas.

#### **4.2. Finalidad de los actores**

La finalidad de los actores que participan en la contaminación de la prueba en Guatemala es un asunto de gran relevancia tanto en el ámbito judicial como en el social. Estas acciones suelen estar impulsadas por diversas motivaciones, todas ellas con el propósito de distorsionar la verdad y manipular el curso de la justicia en beneficio propio o de terceros. Una de las finalidades más frecuentes es la búsqueda de impunidad y protección, donde aquellos con influencia o poder intentan ocultar la verdadera responsabilidad de un delito para eludir ser responsabilizados por sus acciones. Este tipo



de prácticas minan la credibilidad del sistema judicial y amenazan la justicia y el Estado de derecho.

Otra finalidad relevante de la contaminación de la prueba es la obstrucción de la justicia. En este contexto, los actores que manipulan la evidencia buscan obstaculizar las investigaciones y los procesos judiciales con el fin de evitar el descubrimiento de la verdad y la consecución de la justicia. Esto puede abarcar desde la destrucción de pruebas cruciales hasta la intimidación de testigos y la interferencia en las labores de las autoridades judiciales y policiales. Estas acciones minan la confianza en el sistema judicial y dificultan el acceso a la justicia para las víctimas y sus familias.

Además, la contaminación de la prueba puede ser motivada por intereses personales o políticos, como el afán de obtener beneficios económicos ilícitos o la búsqueda de venganza o represalia contra individuos o grupos específicos. Estas prácticas, alimentadas por la corrupción y el deseo de lucro, tienen repercusiones devastadoras para la sociedad guatemalteca.

Esto actúa en la sociedad minando la confianza en las instituciones democráticas y perpetuando un ciclo de impunidad y violencia. Es crucial abordar estas prácticas de manera efectiva y garantizar la transparencia y la imparcialidad en el sistema judicial para proteger los derechos y la seguridad de todos los ciudadanos.

#### 4.3. Consecuencias en el sistema de justicia penal

La contaminación de la prueba en Guatemala, producto de prácticas arbitrarias por parte de los actores del sistema judicial, presenta desafíos significativos para la administración de justicia en el país. Esta problemática mina la credibilidad y eficacia del sistema judicial guatemalteco, socavando la confianza del público en la imparcialidad y la integridad de las instituciones responsables de aplicar la ley.

En primer lugar, estas prácticas minan la confianza del público en la imparcialidad y la integridad del sistema judicial guatemalteco. La exposición de casos de manipulación de pruebas o comportamientos inapropiados por parte de los actores judiciales, como la fabricación de pruebas o la coacción de testigos, genera un escepticismo generalizado sobre la capacidad del sistema para administrar justicia de manera equitativa y objetiva.

Además, la contaminación de la prueba contribuye a la injusticia y al menoscabo de los derechos fundamentales de los ciudadanos. La utilización de pruebas contaminadas en un proceso judicial puede resultar en la condena de personas inocentes o en la impunidad de los culpables, lo que socava el principio de presunción de inocencia y afecta la legitimidad de las sentencias judiciales.

Otra consecuencia importante de la contaminación de la prueba es el debilitamiento del Estado de derecho y la institucionalidad democrática en Guatemala. La corrupción y la impunidad que se derivan de estas prácticas minan la confianza en las instituciones

gubernamentales y fomentan un clima de inseguridad jurídica. Esto dificulta el acceso a la justicia para las víctimas y obstaculiza el desarrollo de una sociedad democrática basada en el respeto por los derechos humanos y la igualdad ante la ley.

La alteración de la evidencia también puede resultar en una disminución de la fe en el sistema judicial por parte de la comunidad internacional, lo que podría tener repercusiones adversas en la colaboración internacional en la prevención y sanción del crimen y la corrupción.

La percepción de que el sistema judicial de Guatemala no puede asegurar un juicio justo y una administración equitativa de la justicia podría impactar la cooperación con otras naciones en la entrega de individuos acusados de crímenes o en la prestación de asistencia legal recíproca. Adicionalmente, la adulteración de la evidencia puede fomentar un ambiente de impunidad y desconfianza en las entidades gubernamentales, potenciando así la apatía de la ciudadanía y el deterioro de la cohesión social.

Ocasionando irremediablemente la pérdida de credibilidad en el sistema judicial puede incitar a buscar la justicia a través de métodos no convencionales, como la autodefensa, lo que, a su vez, puede promover un incremento en los índices de violencia y la inseguridad pública afectando así el bienestar común de la sociedad guatemalteca en el entorno de la justicia penal.



#### **4.4. La contaminación de la prueba en Guatemala como consecuencia de las prácticas arbitrarias por parte de los actores**

Para enfrentar de manera eficaz la cuestión de la contaminación de la evidencia en Guatemala, resulta esencial comprender las diversas facetas y ramificaciones de este problema en el sistema de justicia penal. La adulteración de la prueba, derivada de prácticas arbitrarias llevadas a cabo por los agentes judiciales, menoscaba la integridad del procedimiento legal y compromete la búsqueda de la verdad procesal, poniendo en peligro la legitimidad de las decisiones judiciales y la salvaguardia de los derechos fundamentales de las partes implicadas.

En principio, resulta crucial reconocer que la adulteración de la evidencia puede manifestarse de múltiples maneras, abarcando desde la manipulación o falsificación de pruebas hasta la coacción o intimidación de testigos y denunciados. Estas acciones, con frecuencia impulsadas por intereses personales o influencias externas, alteran el desarrollo regular del procedimiento judicial y menoscaban su imparcialidad y objetividad.

En segundo término, la corrupción de la evidencia tiene graves repercusiones en la administración de justicia y el Estado de derecho en Guatemala. Además de erosionar la confianza en el sistema judicial, puede propiciar la impunidad y el menoscabo de las instituciones democráticas, debilitando de esta manera la legitimidad del Estado y la salvaguarda de los derechos humanos.

En este contexto, es crucial implementar acciones efectivas para robustecer el sistema judicial y prevenir la corrupción de la evidencia. Estas acciones deben dirigirse tanto a las causas fundamentales del problema, como la corrupción y la opacidad, como a fortalecer los mecanismos de vigilancia y supervisión para garantizar la integridad del proceso legal y la imparcialidad en la impartición de justicia. A continuación, se expondrán algunas de estas medidas y su relevancia en la lucha contra la contaminación de la prueba en Guatemala.

Capacitación profesional: La mejora en la formación y preparación de jueces, fiscales, abogados y personal judicial en ética profesional y buenas prácticas forenses es esencial. Esto requiere la implementación de programas de educación continua y la promoción de altos estándares éticos en el ejercicio de la profesión legal, con especial atención en la preservación de la integridad de la evidencia.

Fiscalización de la justicia: Es crucial establecer mecanismos efectivos de supervisión y control para vigilar las acciones de los actores judiciales y detectar posibles irregularidades o manipulaciones de pruebas. Esto podría lograrse mediante la instauración de unidades especializadas de control interno dentro de las instituciones judiciales, responsables de investigar y sancionar conductas indebidas.

Fomento de la transparencia y acceso a la información: Promover la transparencia en el proceso judicial y asegurar el acceso público a la información sobre los casos judiciales son aspectos fundamentales. Esto no solo ayudará a prevenir actos de corrupción, sino



que también fortalecerá la confianza en el sistema judicial y facilitará la supervisión ciudadana, en consonancia con los principios de rendición de cuentas y gobierno abierto.

**Protección de testigos y denunciantes:** Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso judicial, es imperativo establecer medidas efectivas de protección para testigos y denunciantes que podrían enfrentar represalias o amenazas debido a su participación en casos judiciales. Esto implica la implementación de programas de protección de testigos y la adopción de medidas especiales para garantizar su seguridad y bienestar, asegurando así su cooperación en la búsqueda de la verdad procesal.

**Reforma normativa y fortalecimiento institucional:** Es necesaria una reforma normativa completa que consolide normas claras y procedimientos adecuados para la recopilación, presentación y evaluación de pruebas en los procesos judiciales. Además, es crucial fortalecer las instituciones encargadas de administrar justicia, proporcionándoles los recursos y la independencia necesarios para ejercer sus funciones de manera efectiva y sin interferencias indebidas.

Dentro del entramado de un sistema legal, el poder coercitivo de las leyes se erige como el pilar fundamental para garantizar el orden social y la justicia. Este poder no solo reside en la capacidad de establecer normativas y regulaciones, sino también en la efectividad de las sanciones penales ante conductas que menoscaben la integridad de la sociedad y el debido proceso judicial. Es en este contexto que se vuelve crucial fortalecer las disposiciones legales que aborden de manera específica y contundente la contaminación



de la prueba en Guatemala, resultado de prácticas arbitrarias por parte de los actores involucrados en los procesos judiciales.

Dentro del marco de un Estado de Derecho, la imposición de sanciones penales se erige como un mecanismo esencial para preservar la estabilidad y el respeto por las normas establecidas. La corrupción y la manipulación de la evidencia comprometen seriamente la imparcialidad y la transparencia de los procesos legales, erosionando la confianza en el sistema judicial y minando los principios fundamentales de la justicia.

Por consiguiente, la promulgación de disposiciones legales que aborden de manera específica este fenómeno resulta esencial para salvaguardar la integridad del sistema de justicia y garantizar la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Reconociendo la importancia de preservar la integridad y la imparcialidad del sistema de justicia penal en Guatemala, así como la necesidad de combatir la contaminación de la prueba como consecuencia de prácticas arbitrarias por parte de los actores involucrados en los procesos judiciales;

Tomando en cuenta los principios fundamentales del Estado de Derecho, que establecen la igualdad ante la ley, la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo y equitativo;



Considerando que la contaminación de la prueba constituye una afrenta al debido proceso judicial, al comprometer la fiabilidad y la autenticidad de la evidencia presentada ante los tribunales de justicia;

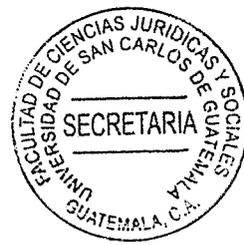
Reafirmando el compromiso del Estado guatemalteco en promover la transparencia, la integridad y la eficacia del sistema de justicia penal, así como en combatir la impunidad y garantizar el pleno acceso a la justicia para todos los ciudadanos;

Se propone la siguiente normativa legislativa para su introducción con el fin de abordar y prevenir la contaminación de la prueba en Guatemala, fortaleciendo así el sistema de justicia y asegurando la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. El artículo que se plante incorporar al código penal es el siguiente:

Acciones arbitrarias contra la prueba judicial: Aquella persona que, con la intención de distorsionar la veracidad de un procedimiento judicial o administrativo, lleve a cabo acciones arbitrarias que comprometan la autenticidad, integridad o credibilidad de la evidencia, se hará acreedora a una pena de reclusión de cinco a diez años y a una multa que oscilará entre treinta mil y cincuenta mil quetzales.

Se consideran prácticas arbitrarias aquellas acciones que incluyen, aunque no se limitan a ello:

- a) La manipulación, adulteración o falsificación de evidencia.



- b) La coacción, intimidación o soborno de testigos, peritos o denunciantes.
- c) La obstrucción o interferencia en la investigación o recolección de pruebas por parte de autoridades judiciales o administrativas.
- d) La destrucción u ocultación de evidencia relevante para el esclarecimiento de los hechos.

En caso de que la contaminación de la prueba resulte en la vulneración de derechos fundamentales, la impunidad de un delito grave o el menoscabo de la integridad del sistema de justicia, la pena será aumentada hasta en una tercera parte. La acción penal será de carácter público y podrá ser ejercida de oficio por el Ministerio Público o a solicitud de la parte afectada.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La contaminación de la prueba en Guatemala, como resultado de las prácticas arbitrarias por parte de los actores involucrados, representa un desafío significativo para el sistema de justicia del país. Esta problemática no solo compromete la integridad de los procesos judiciales, sino que también mina la confianza en la imparcialidad y la eficacia del sistema legal. Las prácticas arbitrarias, tales como la manipulación de la evidencia y la obstrucción de la justicia, no solo afectan a los individuos implicados en casos específicos, sino que también tienen repercusiones negativas en la sociedad en su conjunto al erosionar la credibilidad del sistema de justicia.

Para abordar de manera efectiva esta problemática, es necesario que el Estado de Guatemala emprenda una acción integral. En primer lugar, se requiere fortalecer las instituciones encargadas de administrar justicia, asegurando que cuenten con los recursos y la capacitación adecuada para investigar y procesar casos de contaminación de pruebas. Además, es crucial establecer normativas más rigurosas y procedimientos claros para prevenir y sancionar las prácticas arbitrarias por parte de los actores judiciales y otros involucrados en el proceso legal. Asimismo, es crucial promover la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de justicia para asegurar que se respeten los derechos de todas las partes involucradas en un proceso legal. Esto incluye la implementación de mecanismos de supervisión independiente y la creación de canales de denuncia accesibles para reportar casos de corrupción o abuso de poder.





## BIBLIOGRAFÍA

- BACIGALUPO SAGGESE, Enrique. **Derecho penal: parte general.** 8ª ed., Madrid, España: Ed. Trotta, 2019.
- ATENZA RODRÍGUEZ, Miguel. **Fundamentos de derecho penal.** 5ª ed., Madrid, España: Ed. Tecnos, 2019.
- CASTELLANOS TENA, Francisco Javier. **Principios de derecho penal.** 10ª ed., México, D.F.: Ed. Porrúa, 2021.
- COUTURE, Eduardo J. **Fundamentos del derecho procesal penal.** 15ª ed., Montevideo, Uruguay: Ed. B de F, 2019.
- GARCÍA CAÑIBANO, Celia. **Manual de derecho penal: parte general.** 2ª ed., Madrid, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.
- GUZMÁN, José Alejandro. **Derecho procesal penal: teoría, crítica y práctica.** 7ª ed., Buenos Aires, Argentina: Ed. Hammurabi, 2020.
- HURTADO POZO, José. **Principios de derecho penal.** 5ª ed., Lima, Perú: Ed. Grijley, 2018.
- JAKOBS, Günther. **Derecho penal: teoría y fundamentos.** 5ª ed., Madrid, España: Ed. Civitas, 2018.
- MANZINI, Vincenzo. **Tratado de derecho procesal penal.** 10ª ed., Barcelona, España: Ed. Reppertor, 2021.
- MENDÉZ GARCÍA, José. **Doctrina del derecho penal.** 13ª ed., Barcelona, España: Ed. Reppertor, 2022.
- MORENO PUECH, Luis. **Derecho procesal penal: parte general.** 3ª ed., Madrid, España: Ed. Dykinson, 2018.



MUÑOZ CONDE, Francisco. **Derecho penal fundamentos y teoría.** 24<sup>a</sup> ed., Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2023.

NUÑEZ, Ricardo. **Prueba penal: teoría y práctica.** 2<sup>a</sup> ed., Bogotá, Colombia: Ed. Legis, 2020.

RODRÍGUEZ, Juan. **Fundamentos de la ley penal.** 6<sup>a</sup> ed., Madrid, España: Ed. Marcial Pons, 2020.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Penal de Guatemala** Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Código Procesal Penal de Guatemala** Decreto 51-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, 1992.